

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.
Informe secretarial: Rad. 47-001-31-05-002-2019-00209-00. 18 de mayo de 2021. Señora jueza, paso al despacho el proceso de referencia informando que se notificó a la señora PROCURADORA PARA ASUNTOS LABORALES y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, por lo que está pendiente de fijar fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS. **Ordene.**

Atentamente:

Yuranis Campos Salas

Yuranis Campos Salas.
Oficial mayor.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR RAFAEL EUSEBIO TINOCO MOLINA CONTRA SEGUROS DE RIESGO LABORALES SURAMERICA S.A, hoy SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, Y EL LITISCONSORCIO NECESARIO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES. RAD. 47-001-31-05-002-2019-00209-00.

RESUELVE

1. Se fija el día **JUEVES, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M** , con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
 - A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
 - a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
 - b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
 - c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
 - d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
 - e. DECRETO DE PRUEBAS

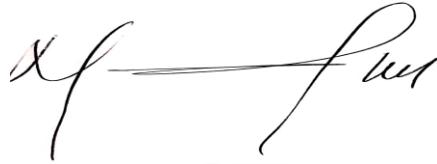
La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la

demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia. Así mismo los apoderados judiciales de los demandados deberán indicar el correo electrónico por medio del cual se conectarán los representantes legales.

NOTIFIQUESE,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

